

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
FORMA DE ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 10
DE LA LEY N° 27107 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 148 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA

CALLAO, '08 MAY 2007

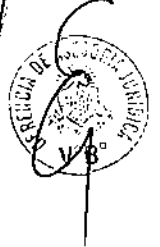
Vistos, el ACTA DE CONSTATAACION FISICA DE LA OBRA de fecha 22 de diciembre del 2006, efectuada en presencia del Notario Público Jose Alejandro Ochoa López; el INFORME N° 036-2007/REGION CALLAO – GA – OC de fecha 26 de enero del 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad; el INFORME N° 070-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV de fecha 9 de abril del 2007, emitido por el Liquidador responsable de la Oficina de Construcción; el INFORME N° 312-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 12 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el CONTRATO N° 077-2006-REGION CALLAO de fecha 07 de julio del 2006, se suscribió con el Consultor CONSORCIO ING. NICANOR LOPEZ RUIZ & ING. INOCENCIO S. VIZCARDO OTAZO, para la Supervisión de la Obra “CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCION – PACHACUTEC – VENTANILLA - CALLAO, por la suma de S/. 39,423.67 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 67/100 NUEVOS SOLES), a precios vigentes al mes de Marzo 2006, incluido los impuestos de Ley; en un plazo de 120 días naturales;

Que, con fecha 08 de julio del 2006, se realizó la entrega del terreno al representante de la Consultora Ing. Nicanor López Ruiz, por lo que se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; se verifica que la Contratista no ha efectuado trabajo alguno, por lo que no es aplicable la cláusula Decimocuarta del Contrato y conforme a la cláusula Novena, el inicio de los Servicios de Supervisión se contabilizan a partir del 09 de julio del 2006;

Que, con Carta S/N° de fecha 7 de agosto del 2006, la Supervisión pone en conocimiento del Gobierno Regional del Callao, los diferentes problemas creados por la Contratista, exigiendo la oportuna renovación de sus Carta Fianza, la Póliza de Caucción de Adelanto de Materiales, el no cumplimiento de los materiales necesarios en la obra, la Póliza de Seguros para los trabajadores de la obra y otros como uniformes; todo lo cual ocasiona malestar, atraso de la obra, sugiriendo que se tome medidas correctivas ante la Empresa Contratista a la brevedad, este informe se eleva con el INFORME N° 115 -2006-



ESTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRÓ EN CALLAO EN
EL AÑO 2006 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región Callao/GRI-OC/JRSC de fecha 17 de agosto del 2006, a la Oficina de Construcción para conocimiento con un proyecto de Carta al Contratista;

Que, con CARTA NOTARIAL N° 66-2006-GRC/GRI de fecha 21 de agosto de 2006, recepcionado el 23 de agosto por la Contratista, en ella se le recalca que está incumpliendo cláusulas del CONTRATO N° 069-2006-REGION CALLAO, no obstante habersele recordado desde el inicio de la obra, mediante CARTA N° 202-2006 REGION CALLAO-GRC/GRI, e hicieron caso omiso de las mismas. Por este incumplimiento tienen problemas con el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil, por falta de entrega del uniforme de trabajo, Por lo que se le solicita con carácter de urgencia y al mas breve plazo, revierta la situación presentada, y de acuerdo a las normas legales vigentes se resolverá el Contrato pactado por incumplimiento;

Que, con INFORME N° 125-2006-Región Callao/GRI-OC/JRSC de fecha 31 de agosto de 2006, el Coordinador de la obra estima que para no enviarle una segunda Carta Notarial al Contratista, se le envíe un FAX, por lo que la Gerencia envía el FACSIMIL N° 212-06-GRI-OC, en la que se le reitera el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a fin de evitar que le enviemos una Segunda Carta Notarial, con el cual se iniciarán las acciones legales correspondientes;

Que, con Carta N° 010-2006-NLR/SUPERV. de fecha 20 de setiembre de 2006, la Supervisión informa que Inspectores del Ministerio de Trabajo se presentaron a la obra, indicando que el 21 de setiembre deben cumplir con los documentación solicitada, asumiendo el Contratista su responsabilidad, indicando que la Supervisión ya le solicitó esa documentación con anterioridad, por lo que la Contratista debe asumir su responsabilidad;

Que, con INFORME N° 133-2006-Región Callao/GRI-OC/JRCS de fecha 2 de octubre del 2006, el Coordinador eleva el informe del Supervisor, indicando la intervención del Ministerio de Trabajo, mediante sus Inspectores; así también califica las labores y responsabilidades que corresponden a la Supervisión, por lo que recomienda se envíe una Carta Notarial a la Supervisión, informando que la situación generada por el Contratista debe ser corregida a la brevedad y con carácter retroactivo, por lo que se le envía la CARTA NOTARIAL N° 101-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 5 de octubre de 2006, en el que se indica el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que, con CARTA N° 018-2006-NLR/SUPERV. de fecha 16 de octubre del 2006, el Supervisor informa que el Contratista no cumple con el pago a los trabajadores, que en la obra no se encuentran el Residente ni el Maestro de Obra, que los trabajadores vienen laborando sin dirección técnica, por lo que solicita que el Contratista cumpla con los trabajadores, para evitar el atraso de la obra que es de exclusiva responsabilidad;

Que, con CARTA N° 019-2006-NLR/SUPERV. de fecha 18 de octubre, la Supervisión informa a la Institución entre otras cosas, el retiro del Cuaderno de Obra, la inasistencia del Ing. Residente a la Obra, los trabajos de concreto por ejecutar, así como la carencia de materiales en cancha, incurriendo en falta en los siguientes artículos del D.S. N° 084-2004-PCM, el N° 253 y en N° 263, por lo que recomienda notificar al Contratista que a la brevedad revierta esta situación, y darle un plazo de 02 días útiles y en caso contrario aplicar el Artículo 264, por incumplimiento;

REGION CALLAO
V° B°
Gerencia de Administración

REGION CALLAO
V° B°
GRI

GERENCIA DE
V° B°

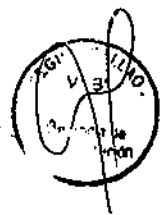
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
NOTARIAL QUE OBEDECE AL
ARTICULO 225 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL PERU
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Calificación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -- CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

Que, con INFORME N° 144-2006-Región Callao/GRI-OC/JRSC de fecha 27 de octubre de 2006, el Coordinador de la obra reitera el incumplimiento del Contrato por parte de la Contratista, indicando que los problemas se generan por su incumplimiento al no pagar y entregar uniformes al integro de los trabajadores, y recomienda enviar una CARTA NOTARIAL al Contratista, comunicándole que ha incumplido con el Artículo 225° del Reglamento que menciona a la letra las causales de resolución, 1) Cuando el Contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, ó 2) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, por lo que en base al Artículo 226 del Reglamento vigente, la Entidad le otorga un plazo de quince (15) días naturales para revertir la situación, caso contrario el Contrato de Ejecución de Obra quedará resuelto de pleno derecho, para tal fin se adjunta Proyecto de Carta;



Que, con Carta N° 032-2006-NLR/SUPERV. de fecha 23 de noviembre de 2006, la Supervisión informa que el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. el día 23 de noviembre cumple con el máximo de multa, que es el 10 % del Monto Contractual, equivalente en 18 días naturales en aplicación del Artículo N° 222, debido a que su plazo a concluido el 05 de noviembre, además que ha incumplido injustificadamente en obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo pese haber sido requerido para ello;



Que, con Carta N° 036-2006-NLR/SUPERV. de fecha 13 de diciembre de 2006, el Supervisor de la obra informa que el 13/12/06 verificó en obra la ausencia total por parte de la Contratista, incluyendo el Cuaderno de Obra; así también recibe por parte del Secretario General del Comité de Obra la denuncia policial como Ocurrencia, del abandono de la obra desde el 07/12/06, así también se consiguió copia de la Transacción Extrajudicial realizado en el domicilio legal del Contratista, para cumplir con el pago a los trabajadores de las dos obras que tiene con la Región Callao, de pagar la Liquidación y beneficios sociales, el día 20/12/06 en la Comisaría de Pachacutec-Ventanilla. Por lo expresado la Contratista incumplió el Contrato suscrito, incurriendo en los Artículos N° 225 y N° 263 por lo que la Entidad debe proceder de acuerdo a Ley;



Que, con el INFORME N° 171-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/JRSC de fecha 15 de diciembre de 2006, el Coordinador de la obra a raíz de la Carta Notarial N° 0466-2006/IBECO enviada a la Entidad, después de un análisis concluye, en que al persistir el Contratista en su incumplimiento, recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita la Resolución, ratificándonos en las resoluciones enviadas y resolviéndoles el contrato;



Que, con CARTA NOTARIAL N° 348-2006-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2006, la Entidad por intermedio de la Gerencia de Administración a

PRESENTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

tomado la decisión de Resolver el Contrato N° 069-2006-Región Callao de Ejecución de Obra. En tal sentido al quedar resuelto el referido contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 267° del Reglamento, se comunica que deberá asistir el día viernes 22/12/2006 a las 11:30 a.m. a efectos de realizar la constatación física e inventario en el lugar de la obra;

Que, con el ACTA DE CONSTATAACION FISICA DE OBRA de fecha 22 de diciembre de 2006, se llevó a cabo la Constatación Física de la Obra, con la presencia del Notario Público José Alejandro Ochoa López Abogado, en representación del Gobierno Regional del Callao el Ing. José Ricardo Sanabria Cáceres Coordinador de la Obra, Ing. Nicanor López Ruiz Supervisor de la Obra. Arq. Teresa O. Alva Panduro Arquitecta Proyectista, Ing. Narciso R. Llanos Rondoy Ingeniero Electricista y el Ingeniero Manuel Torrejón Vargas Ingeniero Sanitario, no presentándose representante alguno de la Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.. Se procedió a la constatación de cada ambiente de la obra, verificándose el avance de la obra, así como cuantificándose los materiales en la obra, Documento que fue firmado por todos los asistentes;

Que, con Carta N° 002.2007-NLR/SUPERV de fecha 05 de enero de 2007, el Supervisor presenta la Liquidación de su Contrato de Supervisión de acuerdo a la cláusula decimonoveno del Contrato, la que asciende a la suma de S/. 26,085.33 (Veintiséis Mil Ochenta y Cinco con 33/100 Nuevos Soles);

Que, con INFORME N° 036-2007/REGION CALLAO - GA-OC de fecha 26 de enero del 2007, la Oficina de Contabilidad ante la solicitud del Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCION - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO, aprobado mediante CONTRATO N° 077-2006 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ejecutado por el Consultor CONSORCIO ING. NICANOR LOPEZ RUIZ & ING. INOCENCIO S. VIZCARDO OTAZO, remite el Cuadro de Liquidación Financiera según la información proporcionada, el mismo que asciende a la suma de S/. 25,722.14;

Que, mediante el Informe N° 070-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV de fecha 09 de Abril de 2007, el Profesional Liquidador del Servicio presenta la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, el mismo que, como consecuencia de la Resolución del Contrato de Ejecución de la Obra acotada, muestra una inversión total Ascendente de S/. 25,721.39 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 39/100 NUEVOS SOLES), y un monto Pagado de S/. 25,722.14 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 14/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a cargo del Consultor la suma de S/. 0.75 (CON 75/100 NUEVOS SOLES) monto que incluye los Impuestos de Ley, documento avalado por la Oficina de construcción mediante el Informe N° 312-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 12 de Abril de 2007;

De conformidad a las facultades delegadas en le Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, en vías de regularización la Liquidación del Contrato N° 077-2006 GOBIERNO REGIONAL DEL

REGION CALLAO
V° B°
Gerencia de Administración

REGION CALLAO
V° B°
GRI

REGION CALLAO
V° B°

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES
NO VALIDO PARA LA OBRAS DEL AREA
DE LA REGION CALLAO
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



149

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”**

CALLAO, suscrito con el Consultor **CONSORCIO ING. NICANOR LOPEZ RUIZ & ING. INOCENTE S. VIZCARDO OTAZO**, para la Supervisión de la Obra: **CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCION - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**, como consecuencia de la Resolución del Contrato de Ejecución de la Obra acotada, la cual muestra una inversión total Ascendente de S/. **25,721.39 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 39/100 NUEVOS SOLES)**, y un monto Pagado de S/. **25,722.14 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 14/100 NUEVOS SOLES)**. Resultando un saldo a cargo del Consultor la suma de S/. **0.75 (CON 75/100 NUEVOS SOLES)** monto que incluye los Impuestos de Ley; según detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra, materia del contrato de Estudios.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo realice la notificación de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Eduy. MARIO SOZA KRASSINELLI
Gerente de Administración

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO AS
 NÚMERO 077-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeación y
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

CONSULTOR : CONSORCIO ING. NICANOR LOPEZ RUIZ & ING. INOCENCIO S. VIZCARDO OTAZO

OBRA : CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCION

CONTRATO : N° 077-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION

I. AUTORIZADO Y PAGADO

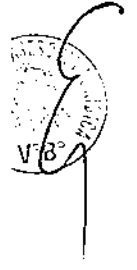
		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	39,423.67	
1.1.2.	Deductivo	13,660.33	25,763.37
1.1.2.	Reintegros Contrato Principal	(41.98)	(41.98)
1.1.4.	TOTAL AUTORIZADO	S/.	25,721.39
1.2.0.	PAGADO		
1.2.1.	Contrato Principal	25,763.37	
1.2.2.	Reintegros Contrato Principal	(41.23)	25,722.14
1.2.3.	TOTAL PAGADO	S/.	25,722.14
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0.75

II. ADELANTOS

2.1.0.	Concedidos	0,00	
2.2.0.	Amortizados	0,00	0,00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0,00

III OTROS

3.1.0	Multa por excederse del tiempo programado		
3.1.1.	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0,00



CONTRA FIRMA DE PRESENTE DOCUMENTO ES
 SOLO VALIENDO PARA EL QUE OPERA EN EL AREA DE
 TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transferencia Documental y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

149

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONSULTOR	A CARGO DEL CONSULTOR
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0,00	0,75
II. ADELANTOS	0,00	0,00
III. OTROS	0,00	0,00
TOTALES	S/. 0,00	S/. 0,75
A.- SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		S/. 0,75
B.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		S/. 0,00





Jose Alejandro Ochoa Lopez
Abogado - Notario Publico del Callao

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER ORIGINAL QUE OBRAR EN LA
SECRETARIA REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PEDIDO N°018-12-2006

ACTA DE CONSTATACIÓN DE FÍSICA DE OBRA

JOSÉ ALEJANDRO OCHOA LÓPEZ, ABOGADO, - NOTARIO PÚBLICO DEL CALLAO, A SOLICITUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, IDENTIFICADO CON R.U.C. N° 20505703554, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SIENDO LAS ONCE HORAS (11:00); ME CONSTITUI EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA N 1 LOTE 06 SECTOR E - PACHACUTEC, DEL DISTRITO DE VENTANILLA, DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, ESPECÍFICAMENTE EN EL LOCAL DEL "I.E.I. N° 123 - VIRGÉN DE LA ASUNCIÓN", CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 123 - VIRGEN DE LA ASUNCIÓN"; A CARGO DEL CONTRATISTA IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA AL ACTO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DEL ING. JOSÉ RICARDO SANABRIA CÁCERES, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 09137879, COORDINADOR DE LA OBRA; DEL ING. NICANOR LÓPEZ RUIZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 05681409, SUPERVISOR DE LA OBRA; DE LA ARQUITECTA TERESA OCTAVIA ALVA PANDURO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 07414949, ARQUITECTA PROYECTISTA; DEL ING. NARCISO RICARDO LLANOS RONDOY, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 25622024, INGENIERO ELECTRICISTA; Y DEL ING. MANUEL TORREJON VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 09630489, INGENIERO SANITARIO.

EL ING. JOSÉ RICARDO SANABRIA CÁCERES, COORDINADOR DE LA OBRA, DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 348-20060GRC/GA, DE FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL 2006, RECEPCIONADA EN LA MISMA FECHA, CUYA COPIA SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, COMUNICO A LA EMPRESA IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., LA REALIZACIÓN DEL ACTO, CON EL FIN DE ASISTIERA AL ACTO DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA, UN REPRESENTANTE DE DICHA EMPRESA; NO HABIENDO ASISTIDO REPRESENTANTE ALGUNO AL ACTO.

CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO, LA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL ING. JOSÉ RICARDO SANABRIA CÁCERES, MANIFESTÓ QUE EL PRESENTE ACTO TIENE POR OBJETO CONSTATAR LA SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA, LA CUAL FUERA ADJUDICADA AL CONTRATISTA IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., SEGÚN CONTRATO N° 069-2006 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; LO CUAL FUERA COMUNICADO AL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA NOTARIAL ANTES REFERIDA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO, EN EL ARTICULO 267° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

INDICO ADEMAS EL ING. NICANOR LÓPEZ RUIZ, SUPERVISOR DE LA OBRA, QUE EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCUENTRA EN LA OFICINA - ALMACÉN AL EFECTO HABILITADO EN LA OBRA, MANIFESTANDO QUE SE DEBE ENCONTRAR EN PODER DEL CONTRATISTA, PRECISO QUE LA CASÉTA PROVISIONAL DE OFICINA Y LA DEL ALMACÉN HAN SIDO DESARMADAS PARA CONDICIONAR UNO DE LOS AMBIENTES DE LA OBRA, LO CUAL SE VERIFICO EN EL ACTO.

EN ESTE ESTADO SE APERSONO EL SR. ELDER URIEL PLASCENCIA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 25836618, QUIEN MANIFESTÓ SER GUARDIÁN DE DÍA DE LA OBRA, CONTRATADO POR IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., MANIFESTANDO QUE POR ENCARGO DE LA REFERIDA EMPRESA, DEBÍA HACER ENTREGA DE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS DE LA OFICINA - ALMACÉN HABILITADA EN LA OBRA, HACIENDO ENTREGA DE



JOSE ALEJANDRO OCHOA LÓPEZ
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO



José Alejandro Ochoa López
 Abogado - Notario Público del Callao

190
~~173~~

LAS MISMAS, AL ING. NICANOR LÓPEZ RUIZ, SUPERVISOR DE LA OBRA; RETIRÁNDOSE POR SU PROPIA VOLUNTAD LUEGO DE ELLO.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIMOS A VERIFICAR CADA UNO DE LOS AMBIENTE DE OBRA, LA MISMA SE ENCUENTRA VISIBLEMENTE PARALIZADA, CONSTATÁNDOSE EN CADA AMBIENTE LOS AVANCES EN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONFORME LAS INDICACIONES REALIZADAS POR LOS INGENIEROS ASISTENTES Y QUE EN ANEXO DE OCHO (08) SE ADHIERE A LA PRESENTE ACTA FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

AVANCE DE OBRA

EN FORMA GENERAL	65.35%
ESTRUCTURAS	91.20%
ARQUITECTURA	22.16%
INSTALACIONES SANITARIAS	44.89%
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0%
PLANOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	0%
LADRILLOS PASTEROS DEL TECHO (MOD. 4 AULAS)	40.00%

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DE LA OBRA EN EL AÑO 2011
 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA OBRA
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, Callao
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FALTA

- PATIO PRINCIPAL EN ARSENAL
- INGRESO PRINCIPAL
- RAMPAS Y GRADAS DE MODULO DOS AULAS
- RAMPAS Y GRADAS DEL MODULO CUATRO AULAS
- TODOS LOS AMBIENTES SIN PUERTAS NI VENTANAS, SIN VIDRIOS
- FALTA CULMINAR SS.HH. EN AMBOS MÓDULOS
- FALTA TARRAJEO GENERAL Y ACABADOS DEL MODULO DE ADMINISTRACIÓN
- FALTA COMPLETAR PARTE DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA OBRA, EL RESTO CON ESTERA
- FALTA VACIAR VIGAS DE CONCRETO

MODULO DE CUATRO AULAS

- AULA 1, CONSTA DE PINTURA IMPRIMANTE, PISO ACABADO, SIN CABLES NI ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, DEPOSITO SIN ACABADO.
- AULA 2, TARRAJEO SIN IMPRIMANTE, PISO ACABADO, SIN CABLES NI ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, DEPOSITO SIN ACABADO.
- AULA 3, TARRAJEO DEL PISO AL 50%, 50% SIN VACIAR, SIN NIVELES, SIN CABLES NI ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, DEPOSITO SIN ACABADO,
- SERVICIOS HIGIÉNICOS ENTRE AULA 3 Y AULA 4 SIN CONSTRUIR
- AULA 4 TARRAJEO AL 40%, SIN VACIAR PISO, SIN NIVELES, SIN CABLES NI ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, DEPOSITO SIN ACABADO.

OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN

- EN CASO, SIN ACABAR.

MODULO DOS AULAS

- AULA 6, CONSTA DE PINTURA IMPRIMANTE, PISO ACABADO, SIN CABLES NI ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, DEPOSITO SIN ACABADO,
- AULA 5, CONSTA DE PINTURA IMPRIMANTE, PISO ACABADO, SIN CABLES NI ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, DEPOSITO SIN ACABADO, UTILIZADA COMO OFICINA - ALMACÉN, LAS VENTANAS SE ENCUENTRAN CON TRIPLAY, IMPROVISANDO UNA PUERTA DEL MISMO MATERIAL, CON UNA CADENA.

POSOS SÉPTICOS Y PRECOLACIÓN

- SIN EJECUTAR OBRA

ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO





José Alejandro Ochoa López
Abogado - Notario Público del Callao

CONFIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVO Y DE USO GENERAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
NOTARIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TANQUE CISTERNA

- SE HA CONCLUIDO SU ESTRUCTURA, FALTA ACABADOS, LA OBRA NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO AL PLANO DEL PROYECTO EN LO QUE RESPECTA A LA CASTA DE BOMBAS.

MATERIALES EN ALMACÉN

EN EL AULA 5, HABILITADA COMO OFICINA - ALMACÉN, AL INGRESAR SE CONSTATO LA EXISTENCIA DE LOS SIGUIENTE BIENES Y MATERIALES: -----

- 02 CARRETILLA / BOOGUI, DE LOS CUALES 01 SE ENCUENTRA INOPERATIVO.
- 05 ARMAZÓN DE FIERRO PARA COLUMNAS DE 3/8"
- 07 ARMAZÓN DE FIERRO PARA COLUMNAS DE 1/2 "
- 02 ESCRITORIOS DE MADERA
- 09 TUBOS PVC DE LUZ DE 1"
- 07 TUBOS PVC DE AGUA DE 1 1/2 "
- 06 TUBOS PVC DE LUZ DE 3/4"
- 02 TUBOS PVC DE LUZ DE 1/2"
- 02 TUBOS PVC DE LUZ DE 1 1/4"
- 02 TUBOS PVC DE DESAGÜE DE 2"
- 01 TUBO PVC PRESIÓN DE AGUA DE 2"
- 04 TUBOS PVC DE LUZ DE 3/4" - POLITUBO
- 10 TUBOS PVC DE AGUA DE 1/2"
- 02 TUBOS PVC DE DESAGÜE DE 4"
- 01 CILINDRO DE METAL
- 04 CILINDROS DE METAL - BATEAS, CORTADOS
- 01 BATERÍA PVC DE DESAGÜE ARMADA
- 01 LAMPA
- 04 PARES DE BOTAS DE JEBE
- 01 COMBA
- 04 SILLAS DE MADERA
- 06 CASCO PROTECTORES
- 02 BARRETAS DE FIERRO DE 1 1/2"
- 07 BALDES PLÁSTICOS
- 01 PICO
- 01 MANGUERA DE 15 mt. APROX.
- 02 GÁLONES DE ALQUITRÁN
- MUEBLES DE PLANOS DE LA OBRA
- ALAMBROM ENROLLADO 70 mt. APROX.
- 02 VARILLAS DE FIERRO DE 1/2"
- 04 VARILLAS DE FIERRO DE 5/8"
- 10 VARILLAS DE FIERRO DE 3/8"

MATERIAL EN LA OBRA

- MALLA DE FIERRO PARA MURO DE CONTENCIÓN EN DESECHO - OXIDADO
- LADRILLOS DISPERSOS

LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DEJAN CONSTANCIA QUE EN ANEXO A LA PRESENTA ACTA, SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES DE LOS AVANCES DE LA OBRA. ASIMISMO, SE REALIZARON TOMAS FOTOGRÁFICAS, LAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTA ACTA.-----

CONCLUIDO EL ACTO, SE CONSULTO A LOS ASISTENTES SI DESEAN DEJAR CONSTANCIA ALGUNA, MANIFESTANDO EL ING. JOSÉ RICARDO SANABRIA CÁCERES QUE LAS PERSONAS ROLANDO ROJAS PEZO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 01136935 Y CELSO OSCAR YATACO MIRANDA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 01137579, VECINOS DE LA ZONA SE QUEDARÍAN COMO VIGILANTES DE LA OBRA POR ENCARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; Y CONFORME LO SOLICITARA MEDIANTE OFICIO N° 087-2006-DIEI N° 123 DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2006, EL DIRECTOR DE I.E.I. LIC. ODALI LUIS MACHACUAY,



José Alejandro Ochoa López
Abogado - Notario Público del Callao

CUYA COPIA SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA A FIN DE EVITAR LA SUSTRACCIÓN DE LOS MATERIALES DE LA OBRA. POR SU PARTE LOS DEMÁS LOS ASISTENTES, SU CONFORMIDAD CON EL TEXTO DEL PRESENTE ACTA.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS (13:40), CONCLUYO EL ACTO, DEJANDO CONSTANCIA EL NOTARIO QUE LO CONSIGNADO EN LA PRESENTE ACTA POR SU PROPIA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, SÓLO SE CONCRETA A LO OBSERVADO, Y MANIFESTADO POR LOS ASISTENTES, SIN CALIFICAR NI HACER JUICIOS DE VALOR, NI ENTRAR EN CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO O DE OTRA ÍNDOLE; DE LO QUE DOY FE.

CONCLUSIÓN. - SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN TREINTICUATRO (34) FOJAS, INCLUIDOS ANEXOS, LOS QUE RUBRICO, SELLO, SIGNO Y FIRMO A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. - DE LO QUE DOY FE. =====

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NOTARIAL QUE OBRAN EN LA
SECRETARÍA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina Técnica Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]
JOSÉ ALEJANDRO OCHOA LÓPEZ
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

